

Autorizan viaje de Especialista en Inversiones de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 074-2019-EF/10

Lima, 21 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de enero de 2019, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha recibido la invitación de la Secretaría de la OCDE - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, para participar en las reuniones del Comité de Inversiones que se llevarán a cabo del 11 al 13 de marzo de 2019, en la ciudad de París, República Francesa, así como en las reuniones previstas con miras a la próxima realización del Workshop sobre promoción de inversiones en países de América Latina y El Caribe;

Que, PROINVERSIÓN es el Punto Nacional de Contacto OCDE para promover las directrices para empresas y participar en el Comité de Inversiones, siendo que la activa participación en las reuniones y foros de la OCDE forma parte de las evaluaciones que se realizan a los países que desean ser miembros de la referida organización;

Que, los objetivos principales de la participación de PROINVERSIÓN en las mencionadas reuniones son: (i) participar de las iniciativas y recomendaciones desarrolladas durante las reuniones, relacionadas con los instrumentos y estándares de la OCDE que puedan orientar la inversión privada al servicio del crecimiento y del desarrollo sostenible; y, ii) cumplir con los compromisos asumidos con la adhesión a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales, y la suscripción del Memorandum de Entendimiento para fines del Programa País con la OCDE, que en el marco de las funciones de PROINVERSIÓN buscan posibilitar un clima favorable a las inversiones generando mayores flujos de inversiones al país;

Que, participar en las reuniones del Comité de Inversiones y reuniones conexas es de importancia nacional e institucional en tanto permite cumplir con los compromisos del país relacionados con la OCDE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Nancy Nelly Bojanich García, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en las citadas reuniones, toda vez que contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Nancy Nelly Bojanich García, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 9 al 14 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 780,46
Viáticos (3+1) : US\$ 2 160,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas